

DECRETO 1223/1972, de 27 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) de un inmueble de 3.575 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Covarrubias ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) de un solar sito en las inmediaciones de la carretera comarcal de Burgos y paraje donde llaman «Camino de Burgos», del mismo término municipal, de tres mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de José Luis Elena; al Sur, con carretera comarcal de Burgos; al Este, con arroyo, y al Oeste, con carretera comarcal de Burgos y con la de Salaspalencia.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1224/1972, de 27 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de un inmueble de 17.894 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de una parcela de terreno sito en el paraje denominado Insúa o también Pinguela; del Municipio de Monforte de Lemos, de diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, de Francisco (a) «Pimiento»; Sur, bosque de los señores de Pozo; Este, margen derecha de la carretera de Monforte a Soler, y Oeste, de Demetrio Alvarez y herederos de Rosendo Fernández.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lugo, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1225/1972, de 27 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo) de un inmueble de 537,16 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Siero ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos treinta y siete coma dieciséis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo) de un inmueble sito en la parroquia de Lugones, Concejo de Siero, que linda: por el Norte, con calle de Leopoldo Lugones; al Este, con terrenos de don José Fernández González y don Crisanto Martínez Río; al Oeste, con finca del llamado Ferreru de Lugones; al Sur-este, con herederos de don Claudio Polo, y al Sur-este, con calle en proyecto; con una superficie de quinientos treinta y siete coma dieciséis metros cuadrados.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1226/1972, de 27 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por la Sociedad «Eléctrica Madrileña, S. A.», de un inmueble de 550 metros cuadrados, radicado en Villalba de la Sierra, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Sociedad «Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, sito en Villalba de la Sierra, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Sociedad «Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», de un inmueble señalado con el número uno de la calle de Las Majadas, del Municipio de Villalba de la Sierra (Cuenca),